

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 1019

RADICACION No. 2023-00623-00

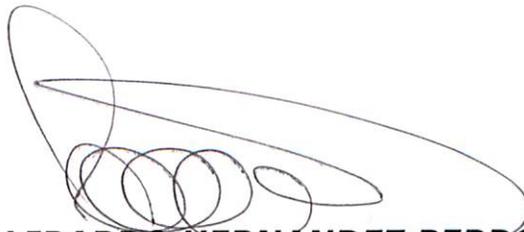
Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada de la parte ejecutante en los escritos, el despacho RESUELVE:

INDICAR a la petente que la liquidación de crédito fue aprobada mediante proveído adiado el dos (2) de Abril del corriente año, debiendo atenerse a lo allí resuelto.

Por Secretaria procédase a publicar en el aplicativo TYBA el presente proceso, igualmente remítase a la profesional del derecho a su correo personal, como también el oficio de embargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria